

- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 33.293,00 € año.
- Duración del contrato: Setenta y cinco años contados desde la fecha de formalización del contrato.
- 6. Fecha de formalización.
- Fecha: 03 de octubre de 2017.
- 05/10/2017. EL TTE.-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.: Joaquín Guerrero Bey.

Nº 80.296**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ) POR EL QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS DEL ESPACIO LIBRE PÚBLICO DEL ÁREA 01-PEI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GUADARRANQUE, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO DE USO PARTICULAR, ENFOCADA A PERSONAS JUBILADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES DE OCIO Y RECREO, ASÍ COMO DE LA PRÁCTICA DE HORTOFRUTICULTURAVÍA.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Negociado de Contratación y Patrimonio).
- c) Número de expediente: CON 31/17 (Gestiona 3167/2017)

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de terrenos del espacio libre público del área 01-PEI del polígono Industrial de Guadarranque, para el desarrollo de 1 actividad de explotación de los Huertos de ocio de uso particular, enfocada a personas jubiladas para la promoción de las relaciones de ocio y recreo, así como de la práctica de Hortofruticulturavía.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz)
- d) Plazo de ejecución del contrato: Cuatro años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- 4.- Precio del canon: Se exime el establecimiento del canon.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n
- c) Localidad: San Roque (Cádiz) 11360
- d) Teléfono: 956 780106 (Ext: 2028) Fax: 956 782392
- e) Página web: <http://sanroque.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante un plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si este plazo terminase en sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- 1º.- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.
- 2º.- Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n.
- 3º.- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.

9.- Otras informaciones:

- 10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.
- 11.- Perfil de contratante: <http://sanroque.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

En San Roque, a 6 de octubre de 2017, firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 81.172**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 aprobó provisionalmente los expedientes relativos a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por el Servicio de Cementerios Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el mencionado acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar

los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En la Ciudad de San Roque, a 10 de octubre de 2017, EL ALCALDE - Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 81.598**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00241-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA DECRETADO:

“DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Estando prevista la ausencia de esta Alcaldía del Municipio de Vejer de la Frontera, en las horas de celebración de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local que ha de celebrarse el día 11 de octubre de 2017

Procede en consecuencia resolver, por razones de ausencia, al respecto de la sustitución de las funciones de esta Alcaldía, debiéndolo ser a favor del Primer Teniente de Alcalde, Don Daniel Sánchez Román para las horas de celebración de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local que ha de celebrarse el miércoles 11 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que dice: “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones”.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 y 2 del mismo texto legal, por el presente

DECRETO:

PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DON DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN, a los efectos previstos en los citados preceptos, las funciones de esta Alcaldía desde la 09:00 horas del día 11 de octubre de dos mil diecisiete hasta la finalización de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General el presente Decreto a DON DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN y dese cuenta en el próximo Pleno Municipal que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván.

Nº 81.734**AYUNTAMIENTO DE ROTA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, al punto 11º.2 de urgencias, ha acordado la modificación del precio público número 3.5, por la prestación de los servicios de asistencias y estancias en las escuelas infantiles municipales.

El texto íntegro del precio público, incorporando las modificaciones aprobadas por Junta de Gobierno, es el siguiente:

PRECIO PÚBLICO NÚM. 3.5 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

1.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “precio público por la prestación de los servicios de asistencias y estancias en las escuelas infantiles municipales”, que se registrará por la Ordenanza general de precios públicos y por el presente texto.

2.- Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación de los servicios municipales enumerados en el apartado 4 de este texto que se realicen en una escuela infantil municipal.

3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas que se benefician de la prestación de los servicios a que se refiere el apartado anterior.

4.- Cuantía.

La cuantía de este precio público será la fijada en los siguientes epígrafes: